

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 158

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	GEORGINA LILIANA RAMIREZ CRUZ
Demandado:	MARIA NELLY DELGADO HURTADO
Radicado:	190014003003-2021-00022-00

En virtud al contenido del oficio No. 043 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGUESE el oficio No. 043 de fecha 11 de enero de 2022, emitido por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, mediante el cual informa que **NO TOMA NOTA** del **EMBARGO** de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso adelantado por **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA** en contra de **VICTOR HUGO SANTIAGO AVILA** con Radicado No. 19001418900420210002900, el cual fue solicitado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán mediante oficio No. 864 de 5 de diciembre de 2022 en favor del proceso 19001400300320210002200.

SEGUNDO: ALLEGUESE a los autos y **PONGASE** en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

p/JB